

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SECRET/HS96/9

16 de enero de 1996

Original: inglés

CAMBIOS DE 1996 DEL SISTEMA ARMONIZADO

Presentación de documentos

Lista XX - ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido de la Misión Permanente de los Estados Unidos la siguiente documentación, de fecha 22 de diciembre de 1995, relativa a la transposición de la Lista XX - Estados Unidos al Sistema Armonizado de 1996.

-
- Documento 1 Disposiciones de la Lista XX de los Estados Unidos anexa al Protocolo de Marrakech afectadas por los cambios de 1996 del Sistema Armonizado, incluidas las correcciones técnicas contenidas en el documento G/MA/TAR/RS/4. El documento se presenta en hojas amovibles.
- Documento 2 Concordancia entre la Lista XX anexa al Protocolo de Marrakech, las modificaciones de dicha Lista contenidas en el documento G/MA/TAR/RS/4 (columna titulada "1995-HTSUS") y el proyecto de Lista XX de 1996 en hojas amovibles (columna titulada "1996-Hojas amovibles").
- Documento 3 Concordancia entre el proyecto de Lista XX de 1996 en hojas amovibles (columna titulada "1996-Hojas amovibles"), las modificaciones de la Lista XX contenidas en el documento G/MA/TAR/RS/4 (columna titulada "1995-HTSUS") y la Lista XX anexa al Protocolo de Marrakech.
- Documento 4 Cuadro de los tipos de derecho escalonados de la Ronda Uruguay correspondientes a las partidas afectadas por los cambios de 1996 del Sistema Armonizado.

Al hacer la transposición al Sistema Armonizado de 1996, los Estados Unidos han procurado evitar cualquier cambio de los tipos de derecho aplicables a productos que importan efectivamente o con respecto a los cuales disfrutaban de una posibilidad de importación real o potencial. Por consiguiente, en todos aquellos casos en los que un cambio del Sistema Armonizado da lugar a una reclasificación de dichos productos que comportaría una modificación del régimen de tipos arancelarios, los Estados Unidos han establecido nuevas líneas arancelarias necesarias para mantener el régimen de tipos arancelarios existente.

Todas las correlaciones entre la versión de 1992 y la de 1996 del Sistema Armonizado que figuran en el documento 39.248 de la Organización Mundial de Aduanas, de fecha 10 de enero de 1995, se reflejan en las concordancias entre la Lista XX de Marrakech (modificada por las correcciones técnicas contenidas en el documento G/MA/TAR/RS/4) y el proyecto de Lista XX de 1996 en hojas amovibles

./.

(documentos 2 y 3), excepto en unos contados casos en los que la clasificación aduanera estadounidense difiere de la clasificación consignada en el documento 39.248 de la OMA. Estos casos se señalan en los documentos 2 y 3.

Los Estados Unidos consideran que muchas de las correlaciones mostradas en el documento 39.248 de la OMA son sólo teóricas y no se corresponden con el comercio real. En el documento 3, en cada caso en que se indica una diferencia de tipo en la correlación entre las clasificaciones arancelarias actual y futura, las importaciones estadounidenses de los productos objeto de la correlación resultan o nulas o insignificantes.

Además de los productos afectados por los cambios de 1996 del Sistema Armonizado, los documentos 1 a 4 incluyen información sobre un número limitado de proyectos de modificación de la Lista XX hechos con vistas a adaptar la práctica aduanera estadounidense a las decisiones del Comité del Sistema Armonizado que no incidieron en la nomenclatura internacional del SA. Dichas modificaciones comprenden las nuevas líneas arancelarias de 1996 que figuran a continuación:

1704.90.25	6115.12.10	6115.92.30
1704.90.35	6115.12.20	6115.92.60
2707.60.10	6115.19.20	6115.92.90
2702.60.20	6115.19.40	6115.93.30
	6115.19.80	6115.93.60
		6115.93.90

Los documentos también contienen información sobre las contadas rectificaciones meramente técnicas de la Lista XX que se han constatado tras la presentación por los Estados Unidos de su lista de rectificaciones de la Lista XX de Marrakech (G/MA/TAR/RS/4).

Si en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las modificaciones de la Lista XX - Estados Unidos se considerarán aprobadas y serán oficialmente certificadas.

Pueden obtenerse ejemplares de la documentación (disponible únicamente en inglés) en la División de Acceso a los Mercados (Sra. Hudry, despacho 3142).